Diálogo Ecuménico t. XLIII, n. 136-137 (2008) 169-232

EL MINISTERIO EN EL DIÁLOGO ECUMÉNICO CATÓLICO-LUTERANO DESPUÉS DEL CONCILIO VATICANO II

La relación entre el sacerdocio común y el ministerial ocupa un lugar central en la teología evangélica[1], y el "reconocimiento de los ministerios" presenta una especial actualidad e importancia a la hora de plantearse el diálogo católico-luterano[2]. Nos encontramos pues ante un tema importante, de profundo calado ecuménico. En el artículo décimo de los *Artículos de Esmalcalda* (1538), Lutero pedía para los reformados la "potestad de ordenar y confirmar" con el fin de suplir esa carencia[3]. Por el contrario, la doctrina católica sobre el *defectus ordinis* ha sido ratificada en el último concilio (UR 22), con el fin de buscar diversas vías de salida al problema planteado. Mientras unos proponen la ordenación *sub conditione* de los ministros luteranos, otros sugieren la

1 Cf. J. Freiwald, *Das Verhältnis von allgemeinem Priestertum und besonderem Amt bei Luther*, Ruprecht-Karls-Universität, Heidelberg 1993, 19-29.

2 Sobre este particular, puede verse: L. Lies, "Amt und Eucharistie unter besonderer Berücksichtigung des Dialogs zwischen romisch-katholischer und evangelisch-lutherischer Kirche", S. Hell – L. Lies (Hrsg.), *Amt und Eucharistiegemeinschaft*, Tyrolia, Innsbruck-Wien 2004, 165-200.

3 *Weimarer Ausgabe*: M. LUTHER, *D. Martin Luthers Werke*, 120 vols., Verlag Hermann Böhlaus Nachfolger, Weimar 1983-2005 (=WA) 50, 207.

Universidad Pontificia de Salamanca